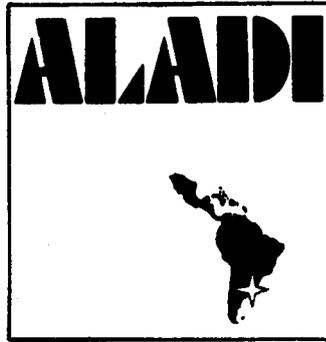


Comité de Representantes



Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

761

VIGENCIA DE LOS PROTOCOLOS MODIFICATO
RIOS DE LOS ACUERDOS DE ALCANCE PAR
CIAL Nos. 5 Y 26

ALADI/CR/di 7.1
REPRESENTACION DE LA ARGENTINA
20 de abril de 1982

Montevideo, 13 de abril de 1982.

No. 30/82

Señor Secretario General:

Tengo el honor de dirigirme al señor Secretario General, a efectos de acompañar a la presente, copias de los decretos del Poder Ejecutivo Nacional que a continuación se mencionan, por los que se han puesto en vigencia diversos compromisos asumidos por la República Argentina en el ámbito de la Asociación:

- Decreto no. 516, del 12 de marzo de 1982, referido al Acuerdo parcial no. 26, por el que se prorrogan las concesiones temporales para los años 1981, 1982 y hasta el 30 de abril de 1983 (1).
- Decreto no. 524, del 15 de marzo de 1982, por el que se ponen en vigencia las desgravaciones del Acuerdo de Complementación no. 15 (industria químico-farmacéutica), correspondientes al año 1981 (2).
- Decreto no. 617, del 26 de marzo de 1982, por el que se ponen en vigencia las desgravaciones del Acuerdo de Complementación no. 16 (petroquímica), correspondientes al año 1981 (3).

Al señor Secretario General de la
Asociación Latinoamericana de Integración,
Embajador don Julio César Schupp
Presente

- (1) Publicado en el documento ALADI/SEC/di 42.3.
- (2) Publicado en el documento ALADI/SEC/di 7.1.
- (3) Publicado en el documento ALADI/SEC/di 4.3.

//